Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

DICTAMEN TÉCNICO N° 02/2022. – Estimación de precios para el procedimiento de Contratación Directa para Adquisición de Pasajes Aéreos.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07/05/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", manifiesta cuanto sigue:

Que, mediante Circular N° 02/2021 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas aclara que, en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos", en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.

Al respecto, debido a la naturaleza y particularidad de esta contratación, no es posible obtener precios de referencia considerando que las agencias de viajes cotizan en base a porcentajes de recargo y/o descuento por cada emisión de pasaje, así, el precio que la Contratante deberá abonar al Proveedor recién se establece al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual varía según el destino, mes del año y la cotización del dólar.

En tal sentido, el criterio de evaluación establecido en el PBC estándar de esta contratación no contempla el análisis de precios.

Fernando de la Mora, 16 de marzo de 2022.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social